

# LAUDATIO AL PROFESOR ANTHONY BOTTOMS CON MOTIVO DE SU INVESTIDURA COMO DOCTOR HONORIS CAUSA POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

Revista Española de Investigación Criminológica  
Volumen 20 (1) (2022), e781  
DOI: <https://doi.org/10.46381/reic.v20i1.781>  
[www.reic.criminologia.net](http://www.reic.criminologia.net)  
ISSN: 1696-9219



Recibido Diciembre 2022 / Aceptado Diciembre 2022

**José Cid Moliné** <sup>1\*</sup>

<sup>1</sup>Universidad Autónoma de Barcelona

\*La correspondencia debe dirigirse a: [Josep.Cid@uab.cat](mailto:Josep.Cid@uab.cat)

Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, Decana de la Facultad de Derecho, presidente del Consejo Social, autoridades académicas, señoras y señores<sup>1</sup>

Conocí al profesor Bottoms en 1999 cuando la profesora Larrauri y yo le invitamos a celebrar el 10º aniversario del Master en Criminología y Ejecución Penal. En ese momento la comunidad penológica española ya estaba muy familiarizada con el trabajo de Anthony Bottoms. Habíamos leído sus artículos sobre la multa (Bottoms, 1973), la suspensión de condena (Bottoms, 1981), la experiencia inglesa en la limitación del uso de la prisión (Bottoms, 1987) y el paradigma de no tratamiento para la práctica de la *probation* (Bottoms & McWilliams, 1979). Estos artículos habían sido escritos en los años setenta y ochenta del siglo pasado, que fue un período de cambio en España.

El artículo 25.2 de la Constitución española se comprometió con el principio de rehabilitación ("Las penas de prisión estarán orientadas a la reeducación y la reinserción social"), pero estábamos confundidos acerca de cómo poner en práctica este principio. En ese momento el profesor Bottoms fue una fuente de inspiración para los estudiosos españoles. Por un lado, abogó por la idea de que las alternativas a la prisión no sólo deberían justificarse por ser más capaces de lograr la rehabilitación, sino también por el ideal humanitario de reducir el uso del encarcelamiento. Por otro lado, propuso una nueva forma de trabajar con los delincuentes en la comunidad. El trabajo de rehabilitación no debía concebirse, restrictivamente, como una forma de tratar a los delincuentes como objetos pasivos, sino que, por el contrario, debía verse como una forma de cooperación entre el infractor y el agente de *probation* para resolver problemas sociales relacionados con su delito.

Sir Anthony Bottoms es ahora profesor honorario del Instituto de Criminología de la Universidad de Cambridge. Estudió derecho en la Universidad de Oxford y fue a Cambridge para cursar el diploma de posgrado en Criminología. Después de dos años trabajando como agente de *probation*, regresó a Cambridge para un puesto de investigación. En 1969 se convirtió en el primer lector en Criminología en la Universidad de Sheffield, donde más tarde fue promovido a catedrático de Criminología. Finalmente, en 1984 sucedió a Nigel Walker en la Cátedra Wolfson de Criminología de la Universidad de Cambridge y también como director del Instituto de Criminología, cargo que ocupó hasta 1998. Aunque, formalmente, el profesor Bottoms se retiró en 2006, ha estado completamente activo desde entonces, liderando nuevas investigaciones y escribiendo importantes artículos.

---

<sup>1</sup>Traducción de Iman El Kabiri. Revisión de José Cid.

No creo que esté exagerando si digo que durante muchos años Anthony Bottoms ha sido y sigue siendo el corazón de ese importante instituto. Permítanme mencionar tres dimensiones importantes del trabajo del profesor Bottoms allí: su trabajo en la dirección del instituto, su investigación y su hospitalidad a los investigadores de otros países.

Como director comenzó en 1995 un programa de formación para policías<sup>2</sup>, para acercar la mejor investigación criminológica sobre la práctica policial a los policías con responsabilidades directivas (Neyroud, 2022). Este es un ejemplo del interés del profesor Bottoms en la idea de que la Criminología es una ciencia aplicada que tiene como objetivo mejorar la justicia y el bienestar en la sociedad. Como dice el profesor Bottoms, “no creo que la Criminología tenga sentido si no está conectada con el mundo real” (Sparks & Lanskey, 2022).

En el Instituto de Criminología, Anthony Bottoms ha liderado o participado en diferentes proyectos de investigación que han cambiado la forma en que la Criminología aborda algunos temas. Una de estas cuestiones es la importancia de la legitimidad que atribuimos a las autoridades para entender la obediencia a la ley.

En cooperación con los profesores Richard Sparks y Will Hay, el profesor Bottoms llevó a cabo un estudio acerca de los disturbios en algunas prisiones de máxima seguridad de Inglaterra en los años ochenta (Sparks, Bottoms & Hay, 1996). En su enfoque teórico del trabajo de campo, estaban interesados en cómo algunas prisiones pueden lograr el orden y también en si algunas de las formas de lograrlo eran más deseables que otras (Liebling, 2022). Los resultados de esta investigación llevaron al profesor Bottoms a subrayar la importancia del concepto de legitimidad para el análisis de las instituciones penales y esta concepción ha tenido una enorme importancia en la penología. Las ideas y el magisterio del profesor Bottoms han sido muy influyentes y probablemente uno de los mejores ejemplos es la encuesta de Alison Liebling dirigida a evaluar la calidad de vida en prisión<sup>3</sup>, una encuesta que también ha sido utilizada por académicos españoles (Liebling & Arnold, 2004).

El concepto de legitimidad es importante para entender la obediencia a la ley y el bienestar de los ciudadanos que transitan por el sistema de justicia penal. Junto con su antiguo alumno, Justice Tankebe, el profesor Bottoms ha estado involucrado en una elaboración filosófica del concepto de legitimidad. Discute la idea de que la legitimidad depende principalmente de cómo las personas son tratadas por las autoridades (Tyler, 1990), y propone otros elementos, como el respeto de la justicia distributiva. Tomando como ejemplo el movimiento *Black Lives Matter*, cuando los ciudadanos afroamericanos se quejan de la práctica de la detención por parte de la policía, esto no es debido solo a una falta de respeto por los procedimientos correctos, sino también y quizás principalmente porque la policía está más centrada en estos ciudadanos negros que en personas de otras etnias (Bottoms & Tankebe, 2020).

Pasando a otra dimensión de su vida en el Instituto de Criminología de Cambridge, el profesor Bottoms es también un ejemplo de la apertura del Instituto a los académicos españoles. Probablemente el primer investigador español acogido en el Instituto fue Manuel López Rey, catedrático de Derecho penal que se debió exiliar después de la guerra civil española. En los últimos 25 años, muchos académicos de nuestra universidad, de otras universidades catalanas y de universidades de otras partes de España, han tenido el privilegio de realizar estancias de investigación en el Instituto, trabajando allí con sus excelentes académicos, beneficiándose de la biblioteca, de los seminarios, de la vida en los colegios universitarios y de la ciudad. El profesor Bottoms ha sido siempre gene-

---

<sup>2</sup>Cambridge Police Executive Program

<sup>3</sup>*Measuring the Quality of Prison Life*

roso para acoger tanto a investigadores seniors como jóvenes, contribuyendo al desarrollo de su investigación y al de la Criminología española.

Volviendo a la relación del profesor Bottoms con nuestra universidad, en 2011 regresó a Barcelona para impartir clases tanto en nuestro grado en criminología como en el Máster interuniversitario en Criminología y ejecución penal. Recuerdo a nuestros estudiantes de grado aplaudiendo al profesor Bottoms cuando llegó al aula. Estuve feliz y también sorprendido porque los dos trabajos que estos jóvenes estudiantes de grado habían leído del profesor Bottoms en su primer y segundo año no eran fáciles (Bottoms, 2000; Bottoms & von Hirsch, 2010). En su conferencia, el profesor Bottoms presentó teoría e investigación sobre la ecología de la delincuencia, otro tema relevante en su carrera. Desde la Escuela de Chicago, sabemos que algunas zonas de las ciudades sufren más criminalidad que otras y esto está relacionado con su nivel de desorganización social. El profesor Bottoms contribuyó al renacimiento de la tradición de la Escuela de Chicago en Europa y en su investigación mostró la importancia de las políticas gubernamentales de vivienda para la distribución de la delincuencia en la ciudad (Bottoms, 1994). En artículos recientes, el profesor Bottoms ha examinado con más detalle la tesis de la desorganización, mostrando el impacto del desorden (o el incivismo) en el bienestar de las comunidades y argumentando a favor de afrontarlo no solo desde el ámbito policial, sino también y principalmente como deber comunitario e institucional (Bottoms, 2006).

En 2016 la Sociedad Española de Investigación Criminológica invitó al profesor Bottoms a dar la conferencia inaugural del XI Congreso Español de Criminología<sup>4</sup>, organizado por nuestra universidad en colaboración con el Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña. El profesor Bottoms dedicó esta conferencia a explicar el conocimiento criminológico sobre el desistimiento del delito. El desistimiento ha sido probablemente uno de los temas favoritos del profesor Bottoms en los últimos 20 años. Junto con la profesora Joanna Shapland, ha desarrollado investigaciones innovadoras sobre el abandono de la delincuencia de los jóvenes en la transición a la vida adulta. Uno de sus hallazgos es que, aunque algunos jóvenes puedan estar involucrados en un estilo de vida delictivo, desean convertirse en ciudadanos normales. Esta investigación respalda la idea de que los delincuentes cambian y atribuye a la sociedad -a las familias, a las comunidades, a los profesionales- el papel de favorecer el proceso moral de aprender a desistir (Bottoms & Shapland, 2016).

Deseo terminar esta intervención dando mi más sincero agradecimiento al profesor Bottoms por haber producido una nueva teoría criminológica siempre sensible a la justicia social, y por haber honrado a nuestra universidad al aceptar convertirse en un nuevo miembro como doctor *honoris causa*.

Por esto tengo el placer, el honor y el privilegio de pedir al Magnífico Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona que otorgue el grado de doctor *honoris causa* al profesor Anthony Bottoms.

## Referencias bibliográficas

Bottoms, A. (1973). The efficacy of the Fine: The case for Agnosticism. *The Criminal Law Review*, 543-549.

Bottoms, A. (1981). The suspended sentence in England, 1967-1978. *The British Journal of Criminology*, 21(1), 1-26.  
<https://doi.org/10.1093/oxfordjournals.bjc.a047193>

---

<sup>4</sup>El XI congreso español de criminología tuvo la rehabilitación y inserción como uno de sus temas principales. El título del congreso fue "Abriendo vías a la inserción" (Cid, Ibàñez y De la Encarnación, 2016).

- Bottoms, A. (1987). Limiting Prison Use: Experience in England and Wales. *The Howard Journal of Criminal Justice*, 26(3), 177–202. <https://doi.org/10.1111/j.1468-2311.1987.tb00584.x>
- Bottoms, A. (1994). Environmental Criminology. En M. Maguire, R. Morgan & R. Reiner, *The Oxford Handbook of Criminology* (pp. 585–656). Oxford University Press.
- Bottoms, A. (2000). The Relationship Between Theory and Research in Criminology. En R. King & E. Wincup, *Doing Research on Crime and Justice* (pp. 15–60). Oxford University Press.
- Bottoms, A. (2006). Incivilities, Offence and Social Order in Residential Communities. En A. P. Simester & A. Von Hirsch (Eds.), *Incivilities: Regulating offensive behaviour* (pp. 239–280). Hart.
- Bottoms, A. & McWilliams, W. (1979). A Non-Treatment Paradigm for Probation Practice. *The British Journal of Social Work*, 9(2), 159–202.
- Bottoms, A. & Shapland, J. (2016). Learning to desist in early adulthood: The Sheffield Desistance Study. In J. Shapland, A. Bottoms, & S. Farrall, *Global Perspectives on Desistance* (pp. 99–125). Routledge.
- Bottoms, A. & von Hirsch, A. (2010). The Crime-preventive Impact of Penal Sanctions. In P. Cane & H. M. Kritzer (Eds.), *The Oxford Handbook of Empirical Legal Research* (pp. 97–124). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780199542475.013.0005>
- Bottoms, A., & Tankebe, J. (2020). Procedural justice, legitimacy, and social contexts. En D. Meyerson, C. Mackenzie & T. MacDermott, *Procedural Justice and Relational Theory* (pp. 85–110). Routledge.
- Cid, J., Ibàñez, A. & De la Encarnación, E. (2016). Libro de abstracts del XI Congreso Español de Criminología, Barcelona 2016. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 14, 1–206.
- Liebling, A. (2022). Penal Legitimacy, Well-Being, and Trust: The Role of Empirical Research in ‘Morally Serious’ Work. En A. Liebling, J. Shapland, R. Sparks & J. Tankebe (Eds.), *Crime, Justice, and Social Order: Essays in Honour of A. E. Bottoms* (pp. 273–303). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oso/9780192859600.003.0012>
- Liebling, A., & Arnold, H. (2004). *Prisons and Their Moral Performance: A Study of Values, Quality, and Prison Life*. Oxford University Press.
- Neyroud, P. (2022). Learning to Experiment: The Police, Science, and Evidence-Based Practice. En A. Liebling, J. Shapland, R. Sparks & J. Tankebe (Eds.), *Crime, Justice, and Social Order: Essays in Honour of A. E. Bottoms* (pp. 81–99). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oso/9780192859600.003.0005>
- Sparks, R., Bottoms, A. & Hay, W. (1996). *Prisons and the Problem of Order*. Clarendon Press.
- Sparks, R. & Lanskey, C. (2022). Reflections on the Life of a British Criminologist: Tony Bottoms in Conversation. En A. Liebling, J. Shapland, R. Sparks & J. Tankebe (Eds.), *Crime, Justice, and Social Order: Essays in Honour of A. E. Bottoms* (pp. 18–30). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oso/9780192859600.003.0002>
- Tyler, T. (1990). *Why people obey the law*. Princeton University Press.